

100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 3173/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente presentado por el Dr. Francisco Ruiz, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Historia Constitucional Argentina” Cátedra “C”** para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Derecho Historia Constitucional Argentina” Cátedra “C”** para el plan de estudios 2012, presentado por el Dr. Francisco Ruiz, que como Anexo Único forma parte de la presente.

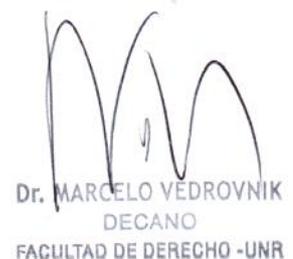
ARTICULO 2º: Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 914/18.-

n.b.


Abogada Maria Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR


AMADA CAFFAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR



100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

/// Resolución C.D. N° 914/18.-

Anexo Único

ASIGNATURA	HISTORIA CONSTITUCIONAL ARGENTINA Cátedra "C"		
DEPARTAMENTO	CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	2012		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
			X
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	112	112	
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Se estudian los principales antecedentes históricos y legislativos de nuestro sistema político y constitucional desde la época de la colonia.		
FUNDAMENTACIÓN	<p>Se entiende que la asignatura es la base para la comprensión de los contenidos del Derecho Constitucional, del Derecho Público Provincial y Municipal y del Derecho Privado.</p> <p>La Historia Constitucional Argentina estudia la evolución de los hechos, ideas y doctrinas que llevaron a la elaboración de estatutos, reglamentos y ensayos constitucionales previos al dictado de nuestra Carta Magna.</p> <p>Para que un abogado entienda las razones y el por qué del ordenamiento jurídico actual es imprescindible que conozca el pasado político e institucional de nuestro país y los valores que fueron la base de la organización nacional, del dictado de la Constitución y sus reformas hasta la actualidad.</p>		
OBJETIVOS	<p>Comprender que la historia argentina, en general, es parte de un proceso cuyo origen se remonta siglos atrás y que la historia constitucional argentina, en particular, se nutre de instituciones generadas en la época colonial y aún en la España previa al descubrimiento de América.</p> <p>Entender la complejidad de factores y circunstancias que condujeron a la formación de un</p>		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo



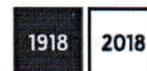
100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>sistema jurídico en el orden nacional, a través de sus distintas etapas.</p> <p>Analizar los distintos procesos históricos, sus instantes decisivos y el significado que ellos tuvieron en el curso de nuestra historia colectiva.</p> <p>Generar en los alumnos conciencia sobre la importancia del conocimiento de la historia constitucional argentina como parte de una adecuada formación profesional a tono con las exigencias de la comunidad.</p>
--	--

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Desarrollo de contenidos	<p>UNIDAD I Introducción a la materia. Ciclo anterior a la Rev. De Mayo de 1810:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Historia y Derecho. Conceptualización. Importancia del análisis jurídico en el desenvolvimiento histórico. La Historia Constitucional Argentina: utilidad de su estudio.2. Situación política europea a finales de la Edad Media. El derecho y las instituciones castellanas.3. El descubrimiento de América. Sistema político indiano: instituciones españolas y americanas. Derecho indiano.4. El estatuto de las personas: hombres libres y esclavos. Situación jurídica y régimen de trabajo de los indígenas.5. El Real Patronato: concepción y evolución.6. El cambio de dinastía en España. Mercantilismo y liberalismo. Reformas de los borbones. Creación del Virreinato del Río de la Plata. Las intendencias. El consulado.7. Crisis del sistema institucional español. La revolución de Mayo: fundamentos políticos y jurídicos. <p>UNIDAD II Ciclo posrevolucionario: 1810-1820.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ensayos de organización política. La Asamblea del Año XIII. Artigas y el federalismo.2. Formación del Poder Ejecutivo Nacional. Federalismo o unidad de régimen. Estatuto Provisional de 1815.3. Congreso de Tucumán. La independencia y la forma de Gobierno. Estatuto de 1817. Constitución de 1819. <p>UNIDAD III Ciclo de luchas civiles y régimen de pactos: 1820-1852</p> <ol style="list-style-type: none">1. La crisis del año XX. Los pactos interprovinciales. Las provincias y su organización.2. Congreso de 1824/27. Constitución de 1826. Independencia de la Banda Oriental. La convención de Santa Fe.3. Rosas gobernador de Buenos Aires. El Pacto Federal. La Confederación Argentina.4. La generación de 1837.5. Pronunciamiento de Urquiza. Caída de Rosas. Protocolo de Palermo y Acuerdo de San Nicolás. La disidencia de Buenos Aires,.
---------------------------------	--



100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

<p>UNIDAD IV Ciclo inicial de la Constitución Nacional 1853-1860</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Congreso Constituyente de Santa Fe. Fuentes de la Constitución. Principales debates.2. La Confederación y el Estado de Buenos Aires: regulación jurídica.3. Pacto de San José de Flores. Reforma constitucional de 1860: principales aspectos. <p>UNIDAD V Ciclo de afianzamiento institucional y base del régimen liberal-oligárquico: 1862-1880</p> <ol style="list-style-type: none">1. El fin de la Confederación Argentina y la consolidación del Estado Nacional. Mitre, Sarmiento y Avellaneda.2. Formación del Poder Judicial de la Nación. Ley de Acefalía. La codificación: antecedentes y sanción de los Códigos. Reforma constitucional de 1866.3. El tema de la Capital hasta la federalización de Buenos Aires.4. Los territorios nacionales. La inmigración. La cuestión social. <p>UNIDAD VI Ciclo de inserción en el mundo occidental: 1880-1916</p> <ol style="list-style-type: none">1. Roca: la generación de 1880, El nacimiento de los partidos políticos modernos. Reforma constitucional de 1898.2. El sistema electoral. Ley Sáenz Peña.3. La Primera Guerra Mundial y sus consecuencias en nuestro país. <p>UNIDAD VII Ciclo de participación popular: una sociedad renovada: 1916-1930.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los primeros gobiernos radicales (1916-1930).2. La Reforma Universitaria y sus consecuencias.3. La división del radicalismo. <p>UNIDAD VIII Ciclo de inicio del quiebre constitucional: 1930-1943</p> <ol style="list-style-type: none">1. El golpe de Estado de 1930. La doctrina del gobierno de facto.2. La inestabilidad jurídico política. La concordancia. El fraude electoral. La intervención del Estado en la economía.3. La Segunda Guerra Mundial: la neutralidad de la Argentina.4. El golpe de Estado de 1943. <p>UNIDAD IX Ciclo de participación de una sociedad más plural: 1946-1955</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ascenso de Perón. Las elecciones de 1946. El justicialismo.2. Nuevo factor de poder: el sindicalismo.3. Reforma constitucional de 1949. Análisis y cuestionamientos.4. El golpe de Estado de 1955. <p>UNIDAD X Ciclo de alternancia entre quiebres constitucionales y democracia: 1956-1966</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reforma constitucional de 1957. Inestabilidad institucional.2. Gobierno de Frondizi: el desarrollismo. Las universidades privadas y política exterior.
--

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>3. Golpe de Estado de 1962. La acefalía presidencial. Interinato de Guido. 4. La democracia condicionada. Gobierno de Illia.</p> <p>UNIDAD XI Ciclo de desconstitucionalización: 1966-1973</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El golpe de Estado de 1966: la llamada Revolución Argentina. Actas y estatutos. 2. Ubicación de la Constitución Nacional en la pirámide jurídica. 3. La actualización del Derecho: reformas de los Códigos Penales, Civiles y de Comercio. 4. Enmienda constitucional de 1972 y balotaje. <p>UNIDAD XII Ciclo de interregno democrático: 1973-1976</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elecciones de 1973. Los gobiernos justicialistas. 2. La ley de Acefalía N° 20.972: su vigencia. <p>UNIDAD XIII Ciclo de falta de vigencia constitucional: 1976-1983</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Golpe de Estado de 1976. El llamado Proceso de Reorganización Nacional. Actas y Estatutos. 2. La cuestión de límites con Chile y la Guerra de Malvinas. 3. El fin del Proceso. <p>UNIDAD XIV Ciclo inicial de la democracia actual: 1983-1994</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La restauración democrática. Juicios a las Juntas Militares. 2. Proyecto de traslado de la Capital. El Consejo para la Consolidación de la Democracia. 3. Pacto de Olivos y de la Rosada: reforma constitucional de 1994.
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Dictado de clases magistrales a cargo de los profesores de la cátedra para los alumnos regulares. Clases de apoyo para los alumnos libres Realización de Jornadas extracurriculares sobre tópicos relevantes en el devenir histórico institucional.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS</p>	<p>Desarrollo de todos los puntos del programa a cargo de los profesores. Lecturas en clases de distintos textos de la bibliografía sugerida como así también de documentos históricos.</p> <p>Discusiones y debates grupales sobre puntos esenciales del programa.</p> <p>Fomentar el interés y la investigación a los alumnos acerca de los principales temas de la Historia Constitucional Argentina</p>



**100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN³</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para los cursos regulares: un examen parcial con su recuperatorio y, un examen final totalizador escrito, con su correspondiente recuperatorio. - Para los alumnos en condición libre: los exámenes son orales durante el año exceptuando el último llamado que es escrito. Todo ello en base al calendario académico fijado por la Facultad de Derecho.
<p>BIBLIOGRAFÍA BASICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ABAD DE SANTILLÁN, Diego. "Historia Institucional Argentina". Buenos Aires : TEA, 1966 - BIDART CAMPOS, Germán. "Historia politica y constitucional argentina". Buenos Aires : Ediar, 1976/77 - FERNÁNDEZ, Ricardo Andrés. "Manual de Historia del Derecho Argentino ".Paraná, Delta Editora. 2015 - HALPERÍN DONGHI, Tulio. "Revolucion y guerra; formacion de una elite dirigente en la Argentina Criolla". Mexico : Siglo XXI, 1979 - LOPEZ ROSA, José. "Historia Constitucional Argentina". Buenos Aires : Depalma, 1970. - LORENZO, Celso Ramón. "Historia constitucional Argentina ". Rosario : UNR, 2004. - MARCHIONATTI, Marcelo. "1974 El comienzo del otoño argentino : Investigación". Rosario : Laborde, 2015. - ROMERO, Luis Alberto. "Breve historia de la Argentina." Buenos Aires : Eudeba, 1971. - ROSA, José María. "Historia Argentina" Buenos Aires : Granda : Oriente, 1969/81. - ROUQUIÉ, Alain. "Poder militar y sociedad politica en la Argentina". Buenos Aires : EMECE, 1982. - SALDÍAS, Adolfo. "Historia de la confederación argentina". Buenos Aires : Ediciones Cenit, 1958 - YURMAN, Pablo R. "Nación y Confederación : Rosas y el Pacto Federal de 1831". Buenos Aires: Imago Mundi. 2014

3 Acorde con los objetivos y la metodología planteados



100AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 4079/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente presentado por la Dra. María Isolina Dabove mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Filosofía del Derecho” Cátedra “D”** para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Filosofía del Derecho” Cátedra “D”** para el plan de estudios 2012, presentado por la Dra. María Isolina Dabove, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 919/18.-

n.b.



**100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

/// Resolución C.D. Nº 919/18.-

Anexo Único

ASIGNATURA	Filosofía del Derecho (Cátedra D)		
DEPARTAMENTO	Historia y Filosofía del Derecho		
PLAN DE ESTUDIOS	2012		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
	X		
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	96 horas		
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Concepto de la Filosofía del Derecho y sus problemas. Historia de la Filosofía del Derecho. El concepto de Derecho.		
FUNDAMENTACIÓN	<p>El contenido de este programa ha sido organizado en atención a tres ejes temáticos: La Filosofía; la construcción del Derecho como objeto de la Filosofía; y la Filosofía del Derecho como autobiografía.</p> <p>Las cuestiones conceptuales referidas a la Filosofía general y a la Filosofía del Derecho en especial, integran la Primera Parte de este temario, bajo el rótulo de Nociones Preliminares. En ella, se aborda el concepto de Filosofía y su distinción con otros tipos de conocimientos. Se presenta un panorama histórico de su evolución y su vinculación con las disciplinas filosóficas. Se plantea el desarrollo de las Filosofías regionales y el de las problemáticas específicas de la Filosofía del Derecho, referidas a la Justicia, la Norma y la realidad jurídico-social, tendiendo al análisis y a la reflexión crítica del mundo jurídico.</p> <p>La Segunda Parte analiza el proceso de construcción de la idea de Derecho como objeto de la Filosofía, desde el pasado a la actualidad. En ella se podrá advertir la intrincada red de interpretaciones que han ido tejiéndose a partir de la antigüedad, dando lugar al sostenimiento de posiciones simplificadoras o complejas acerca del objeto jurídico. Ahora bien, esta sección se ha sistematizado de acuerdo con el marco que ofrece la teoría tripartita del mundo jurídico. En este sentido recordemos que, para esta perspectiva, el Derecho configura un mundo sistemáticamente compuesto por hechos, normas y justicia. En su centro, escribe GOLDSCHMIDT, se halla el orden de repartos, descrito e integrado por el ordenamiento normativo,</p>		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>y por encima advertimos la justicia que valora conjuntamente el uno como el otro.</p> <p>La historia de la Filosofía del Derecho muestra que es posible abordarla, en función de las tres problemáticas constitutivas de lo jurídico. Pero, al tratarse de un desarrollo de iusfilosofía mayor, parece conveniente comenzar por el análisis de la Justicia (Unidad 2). A continuación, procede tratar los aspectos normativos (Unidad 3), para luego poder reflexionar acerca de los planteos sociológicos del mundo del Derecho que derivan de la contemporaneidad (Unidad 4). Esta parte concluye con los debates, referidos a las posibilidades conceptuales de lograr o no, la integración de los elementos estudiados, dentro del campo jurídico (Unidad 5). En suma, nos preguntamos por los fines, las fronteras y funciones constitutivos de este objeto llamado "Derecho".</p> <p>Por último, resulta necesario destacar que el carácter de nuestra asignatura se muestra fecundo para la sistematización de los saberes jurídicos incorporados por los alumnos. Desde este espacio se trabajará en esa dirección, incentivándolos a relacionar, vincular y repensar lo aprehendido, con miras a la confección de un trabajo iusfilosófico personal. Así, pues, el Programa se cierra con una invitación: hacer de la vida jurídica un campo propicio para el cultivo de la propia filosofía. Hacer de la Filosofía, un terreno fértil para la autobiografía. La Tercera Parte del temario, pretende dar cuenta de este interesante desafío.</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<p>OBJETIVOS GENERALES:</p> <p>a- Saber-hacer Filosofía del Derecho. b- Saber- hacer iusfilosofía como autobiografía.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>a- Desarrollar un panorama conceptual de la Filosofía en general; y de la Filosofía del Derecho y sus problemáticas, en particular.</p> <p>b- Sustentar una visión crítica las problemáticas dikelógicas, normológicas y sociológicas del Derecho, a la luz de los condicionantes históricos, económicos, políticos y culturales que le dieron origen.</p> <p>c- Analizar la proyección que ellas tienen sobre las Teorías generales del Derecho de este tiempo.</p> <p>d- Lograr que los alumnos fortalezcan sus habilidades para el uso de la iusfilosofía en el marco de las profesiones jurídicas.</p> <p>f- Estimular el desarrollo de las facultades de los estudiantes, para hacer de la Filosofía del Derecho, un camino comprensivo de la autobiografía</p>
<p>DESARROLLO DE CONTENIDOS</p>	<p>PRIMERA PARTE: Nociones preliminares</p> <p>UNIDAD 1: Filosofía del Derecho. ¿para qué?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Filosofía: concepto. Su distinción con otros tipos de conocimiento. 2. Filosofía en la Historia: periodos y disciplinas filosóficas. 3. El Derecho como objeto de la filosofía: filosofía jurídica mayor y menor. <p>UNIDAD 2: Planteos y problemáticas</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Perspectivas simplificadoras y complejas. 6. Problemáticas fundantes: Justicia y Derecho. Norma y Sistema jurídico. Derecho y realidad social. Su integración.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

<p>UNIDAD 3: Filosofía del Derecho como autobiografía.</p> <p>7. Filosofía del Derecho y práctica profesional.</p> <p>8. Construcción personal de la iusfilosofía.</p> <p>SEGUNDA PARTE: El Derecho como objeto de la Filosofía. Historia y Actualidad.</p> <p>UNIDAD 4: Justicia y Derecho. ¿Qué justicia? ¿qué fines? ¿qué Derecho?</p> <p>9. Orígenes de la idea de Justicia en Grecia. Perspectivas presocráticas. El iusnaturalista de Sófocles. Relatividad u objetividad de la justicia: Sofistas y Sócrates. Su conexión con otros valores. Platón y Aristóteles. Escuelas postsocráticas menores.</p> <p>10. Perspectiva medieval de la justicia. Patrística y Escolástica. Embates del nominalismo.</p> <p>11. Justicia en la Edad Moderna: derechos naturales. Escuela de Salamanca y Escuelas Protestantes. Teorías Pactistas. Perspectiva de Kant.</p> <p>12. Ética, Moral y Derecho. Concepciones objetivistas y relativistas de la Edad Contemporánea. Positivismo y Neokantismo. Goldschmidt y Kelsen.</p> <p>13. Panorama actual. Teoría de Rawls. Filosofía Analítica: Hart, Dworkin. Nino. Iusnaturalismo postmoderno de Finnis.</p> <p>14. Perspectiva trialista de la Justicia: la Dikelogía constructivista. Temas y casos de la actualidad.</p> <p>UNIDAD 5: Norma y sistema jurídico. ¿Qué normas? ¿qué sistema? ¿qué fronteras?</p> <p>15. Referencias de la antigüedad.</p> <p>16. Ley y Sistema: precursores. Definiciones de San Agustín y Santo Tomás. El nominalismo.</p> <p>17. Racionalismo moderno y "norma". Aportes del Derecho Penal Liberal.</p> <p>18. Sistema Jurídico y filosofía iluminista. Su materialización: las fuentes formales del Derecho y su organización jerárquica. Declaraciones y Constituciones. Los procesos de codificación.</p> <p>19. Escuelas formalistas de la Edad Contemporánea: Exégesis. Dogmática Jurídica. Neokantismo de Marburgo.</p> <p>20. Positivismo lógico del siglo XX. Círculo de Viena. Pensamiento analítico de Oxford y Cambridge: Russell, Moore y Wittgenstein.</p> <p>21. Derecho: sistema lógico-lingüístico. Teoría pura de Kelsen. El concepto de Derecho de Hart. Las tesis de Bobbio. Aportes argentinos de Alchourron, Bulygin, Guibourg.</p> <p>22. Derecho y argumentación. Perspectivas de Perelman, Habermas, Alexy y Atienza.</p> <p>23. Perspectiva de la Teoría Trialista. Temas y casos de actualidad.</p> <p>UNIDAD 4: Los hechos en el Derecho. ¿Qué hechos? ¿qué prácticas? ¿qué funciones?</p> <p>24. Aportes de la Sociología. Derecho, poder y consenso. Precedentes de la antigüedad. Voluntarismo y empirismo anglosajón. Teorías pactistas y anarquistas. Perspectivas jurídicas de Austin.</p> <p>25. Aportes de la Historia. Evolución, costumbres y previsión en el Derecho. El precedente de Vico. Positivismo sociológico de Comte. Razón e historia en Hegel. Escuela Histórica del Derecho.</p> <p>26. Economía y Derecho. Utilitarismo. Socialismo utópico de Saint Simon y Proudhon. Socialismo científico marxista.</p> <p>27. El sujeto en el Derecho. Irracionalismo y teorías vitalistas. Existencialismo. Su influencias jurídicas. Escuelas Antiformalistas. Geny. Ihering. Heck. Kantorowicz.</p> <p>28. Pragmatismo. Realismo jurídico norteamericano y escandinavo.</p> <p>29. Condicionantes sociales del Derecho. Escuela de Frankfurt. Estructuralismo y escuela francesa. Critical Legal Study. Teorías críticas del Derecho en Argentina.</p> <p>30. Perspectiva ius-sociológica de la Teoría Trialista. Temas y casos de actualidad.</p>

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>UNIDAD 6: Justicia, norma y realidad. ¿Qué Derecho?</p> <p>31. Concepción tridimensional de Reale. Teoría Ecológica de Cossio.</p> <p>32. Teoría no positivista de Alexy. Positivismos incluyentes.</p> <p>33. Teoría Trialista del mundo jurídico.</p> <p>TERCERA PARTE: Filosofía del Derecho como autobiografía</p> <p>UNIDAD 7: Apuntes para una iusfilosofía. ¿Qué vida? ¿Qué iusfilosofía?</p> <p>34. Filosofía del Derecho y práctica profesional.</p> <p>35. Elaboración y desarrollo básico de un proyecto iusfilosófico personal.</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>La educación universitaria es una disciplina sumamente compleja. Requiere el desarrollo de acciones eficaces para el cumplimiento satisfactorio del proceso de enseñanza aprendizaje. Exige formación continua de sus docentes: actualización y producción científica. Pero también obliga a cada uno de sus protagonistas, docentes y alumnos, a una toma de conciencia acerca de la naturaleza humana, el sentido de la vida y los valores comprometidos con el saber y el hacer.</p> <p>La experiencia docente muestra además que esta tarea es fundamentalmente un acto de comprensión, de entrega y de confianza generada entre sus dos protagonistas: el estudiante y el profesor. Por ello, la educación es una tarea de transferencia, intercambio y construcción de conocimientos. Al igual que permite la puesta en marcha de modelos de vida y acción sobre la base del mutuo respeto. Sin embargo, a cada sujeto de este vínculo le compete una función. Orientar, al maestro. Recrear, al estudiante, con miras al enriquecimiento y a la acción cooperativa de los dos.</p> <p>Por último, la educación es una labor política y social. Su desarrollo concierne a la comunidad en su conjunto y a sus instituciones. Sus resultados son constitutivos de la vida individual y social. Sostienen la economía, fomentan el desarrollo de la cultura y facilitan la adopción de metas, mediante las cuales se intenta encauzar el porvenir. No es poco lo que se obtiene por esta vía. Pero sus efectos tampoco son mágicos u omnipotentes.</p> <p>La educación es condición necesaria de la convivencia, mas no resulta por eso solo una razón suficiente. Necesita integrarse con las otras dimensiones de lo humano, que se expresan en la historia, en sus costumbres, en el arte, en su naturaleza y cultura, o en sus formas de producción. Por ello, la práctica educativa reclama reformulaciones permanentes, análisis crítico de la realidad que se va generando día a día.</p> <p>Este programa se desarrolla prestando especial atención a la concepción educativa reseñada. Se trabaja en base a ejes temáticos planteados en forma de interrogantes que posibilitan el debate, la problematización y la interacción educativa. Asimismo, se procura la consecución de síntesis integradoras de los aprendizajes conceptuales, actitudinales y procedimentales logrados durante el cursado.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS</p>	<p>Los temas incluidos en este programa serán abordados en forma teórica y práctica, por ello las clases serán expositivas e interactivas. A tal fin, se procura la participación de los alumnos mediante el recurso a técnicas de clases dialogadas, trabajos en equipo, desarrollo de lecturas dirigidas, realización de guías individuales y colectivas de trabajo, aplicación del método del caso, cine – debate, análisis crítico de información periodística vinculada a la materia, entre otras.</p> <p>En cada encuentro se trabaja con herramientas didácticas acordes con el contenido de la clase, el perfil de los alumnos y las metas pedagógicas correspondientes. Durante el cursado, se utilizan todo tipo de fuentes</p>

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	<p>del Derecho, ya sean reales (formales y materiales) o de conocimiento. En el primer caso, se acudirá a recursos legislativos, jurisprudenciales, documentales o consuetudinarios en cuestión. En el segundo, se apelará al riquísimo abanico de productos filosóficos, propios de la doctrina (editoriales, ensayos, ponencias, comunicaciones a Congresos, artículos de investigación, manuales, tratados, tesinas, tesis, entre otros).</p> <p>El dictado de esta materia se desenvuelve de manera cuatrimestral, en las condiciones que fija el Plan de Estudios vigente. Cada año se hace una planificación de las clases, estableciéndose un cronograma inicial de tareas, concordante con el grupo y el tiempo correspondientes. Los días y horarios de clase se establecen de acuerdo con los requerimientos institucionales que se establezcan para cada año lectivo.</p>
<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN³</p>	<p>Los alumnos serán evaluados por los docentes habilitados, en dos instancias:</p> <p>1) Durante las clases, dando lugar al final del cuatrimestre, de una nota conceptual. Como criterios de evaluación se considerará la capacidad de estudio, análisis y comprensión. Así como también el grado de participación y trabajo diarios.</p> <p>2) En el examen final, que transcurrirá en las fechas formalmente establecidas, de acuerdo al calendario académico de la Institución. Este examen incluye la realización de dos tareas. Por un lado, la presentación y defensa de un proyecto iusfilosófico personal, confeccionado durante el cursado. De otro, mediante el desarrollo de un examen integrador de lo apreendido. Para la elaboración del proyecto, la cátedra pondrá a disposición una serie de guías orientadoras, sobre la base del material bibliográfico, las clases y los trabajos prácticos llevados a cabo en clase.</p>
<p>BIBLIOGRAFÍA</p>	<p style="text-align: center;">BIBLIOGRAFÍA BÁSICA</p> <p style="text-align: center;">A) HISTORIA DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO</p> <p>ABBAGNANO, Nicolás; <i>Historia de la Filosofía</i>, trad. Juan Estelrich y J. Pérez Ballestar, Barcelona, Hora, 1982.</p> <p>AA.VV.; <i>Jornada sobre la Filosofía del Derecho Norteamericana</i>, en "Investigación y Docencia", N° 25, Rosario, FIJ, 1995, p. 73-133.</p> <p>AA.VV.; <i>Jornadas de Teoría General del Derecho: Nuevas fronteras de la juridicidad</i>, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 21, Rosario, FIJ, 1996, p. 91.</p> <p>BOBBIO, Norberto; -<i>Estudios de Historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci</i>, trad. Juan Carlos Bayón, Madrid, Debate, 1985. -<i>Positivismo Jurídico</i>, 1° ed., 1° reimp., trad. R. de Asís y A. Greppi, Madrid, Debate, 1998.</p> <p>CARPIO, Adolfo; <i>Principios de Filosofía</i>, Bs. As., Glauco, 1977.</p> <p>CIURO CALDANI, Miguel Angel; -<i>Derecho y Política</i>, Buenos Aires, Depalma, 1976. -<i>Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho</i>, tomos I a III-II, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1991-94. -<i>Panorama de la Filosofía Trialista en la postmodernidad</i>, en "Boletín del Centro de Investigaciones de</p>

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 19, p. 9.

-*La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.

CIURO CALDANI, Miguel A. y CHAUMET, Mario;

-*Perspectivas jurídicas "dialécticas" de la medievallidad, la modernidad y la posmodernidad*, en "Investigación y Docencia", N° 21, Rosario, FIJ, 1992-93, p. 67-72.

CHAUMET, Mario E.;

Argumentación. Claves aplicables en un derecho complejo, Buenos Aires, Astrea, 2017.

DABOVE, M. I.;

-*Discriminación y alienación en el Estado de Derecho. Comentario al "Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres" de Jean-Jacques Rousseau*, en "Investigación y Docencia", N° 21, Rosario, FIJ, 1992-93, p. 73-80.

-*Kirchmann desde Kirchmann: la crítica entre el relativismo y el escepticismo*, en "Investigación y Docencia", N° 21, Rosario, FIJ, 1992-93, p. 81-87.

-*Discriminación y alienación en el Estado de Derecho. Comentario al "Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres", de Jean-Jacques Rousseau*, en "Investigación y Docencia", N° 21, Rosario, FIJ, 1993, págs 73 . (con referato).

-*Aproximación a la Filosofía Analítica desde la Bioética y el Bioderecho*, en "Bioética y Bioderecho", N° 3, Rosario, FIJ, 1998, p. 25.

-*Los derechos de los Ancianos*, Bs. As., Ciudad Argentina, 2002.

-*Derechos humanos de las personas mayores. Acceso a la justicia y protección internacional*, 2° ed., Buenos Aires, Astrea, 2017.

-*Derecho de la Vejez. Fundamentos y alcance*, Buenos Aires, Astrea, 2018.

DURANT, Will;

-*Historia de la filosofía*, 1° ed., 8° reimp., trad. Francisco J. Perea; México, Diana, 1998.

FASSO, Guido;

Historia de la Filosofía del Derecho, trad. José F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, 1982.

FRAILE, Guillermo, O. P. – URDÁNOZ, Teófilo, O.P.;

Historia de la Filosofía, Madrid, Revista de Occidente, 1970.

HAUSER, Arnold;

Historia Social de la Literatura y el Arte, tomo I, trad. A. Tovar y F.P. Varas Reyes, 18° ed., Barcelona, Labor, 1983.

JAEGER, Werner;

Paideia: los ideales de la cultura griega, 2° ed., 5° reimp., trad. Goas, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

KELSEN, Hans;

¿Qué es la Justicia?, trad. L. Calvera, Bs. As., Leviatán, 1987.

LACLAU, Martín;

Horizontes de la filosofía, Buenos Aires, Astrea, 2017.

LAMANNA, E. Paolo;

Historia de la Filosofía, trad. Oberdan Caletti, Buenos Aires., Hachette, 1972.

RABINOVICH-BERKMAN, Ricardo D.

Manual de historia del derecho, Buenos Aires, Astrea, 2018.

RAWLS, John;

Lecciones sobre la historia de la filosofía moral, trad. Andrés de Francisco, Buenos Aires, Paidós, 2001.

RUSSELL, Bertrand;

Historia de la filosofía occidental, 3° ed., trad. Julio Gómez de la Serna y Antonio Dorta, Madrid, Espasa-Calpe, 1978; Tomos I y II.

SOLARI, Gioele;

Filosofía del Derecho Privado, trad. O. Caletti, Buenos Aires, Depalma, 1950, Tomos I y II.

SCHWARTZ, Bernard;

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Algunos artífices del Derecho Norteamericano, trad. Rubén Laporte, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1989.

TOYNBEE, Arnold J.;

Estudio de la Historia, trad. Luis Grasset, 1º ed., Barcelona, Planeta Agostini, 1985.

TRUYOL Y SERRA, Antonio;

Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado, Madrid, *Revista de Occidente* y *Alianza Universidad*, 1983.

VIGO, Rodolfo;

Perspectivas iusfilosóficas contemporáneas, 2º ed., Buenos Aires, Lexis Nexis, Abeledo Perrot, 2006.

WELZEL, Hans;

Introducción a la Filosofía del Derecho, trad. de Felipe González Vicen, Buenos Aires, Euros editores, 2005.

ZAFFORE, Jorge;

El derecho como conocimiento. Una teoría jurídico-política, Buenos Aires, Astrea, 2012.

B) PERSPECTIVA ACTUAL

AGUILÓ REGLA, Josep - VIGO, Rodolfo L.;

Fuentes del derecho, dos visiones, Buenos Aires, Astrea, 2018.

La normatividad del derecho, dir., E. Garzón Valdés y J. Malem, Barcelona, Gedisa, 1997.

ALCHOURRON, Carlos E. – BULYGIN, Eugenio;

Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales, 1ª. reimp., Buenos Aires, Astrea, 1987.

ALEXY, Robert

-Teoría de la argumentación jurídica, 1ª ed., 1ª reimp., trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

-Teoría de los Derechos Fundamentales, trad. de Ernesto Garzón Valdés, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993

-El concepto y la validez del derecho, 2ª ed., trad. Jorge M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1997.

-Derecho y razón práctica, 2º ed., trad. Wistano Orozco, México, Fontamara, 1998.

ALEXY, R., BARBAROSCH, E., BEADE, G. A., CIANCIARDO, J., CORVALÁN, J. G., CROXATTO, G. L., SODERO, E. GUIBOURG, R. A., LÓPEZ RUF, P. G., SPECTOR, E., TOLLER, F. M., ALONSO, J. P., RABBI-BALDI CABANILLAS, R.;

Argumentación, derechos humanos y justicia, Buenos Aires, Astrea, 2017.

ATIENZA, Manuel;

Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.

-Derecho y Argumentación, Cartagena, Universidad Externado de Colombia, 1997.

ATIENZA, M. y RUIZ MANERO, Juan;

Seis acotaciones preliminares para una teoría de la validez jurídica, en "Doxa", N° 26, Alicante, 2003, p. 417-448; en

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12482866462359391865846/index.htm> 10 de julio de 2007.

BARRY, Brian; *Teorías de la Justicia*, 1ª ed., 1ª reimp., trad. Cecilia Hidalgo – Clara Lourido, Barcelona, Gedisa, 2001.

BAYON, Juan Carlos;

El contenido mínimo del positivismo jurídico, en:

<http://derecho.itam.mx/facultad/materiales/proftc/Cerdio/teoria%202/bulygin.doc>; 14 de julio de 2007.

BOBBIO, Norberto;

Contribución a la Teoría del Derecho, Alfonso Ruiz Miguel (ed.), Valencia, Torres, 1980.

BULYGIN, Eugenio, KELSEN, Hans y WALTER, Robert;

Validez y eficacia del derecho, Buenos Aires, Astrea, 2005.

CARCOVA, Carlos M.;

La Opacidad del Derecho, 2º ed., Buenos Aires, Trotta, 2006.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

CARRIO, Genaro;

- Sobre los límites del lenguaje normativo*, Buenos Aires, Astrea, 1973.
- Notas sobre Derecho y lenguaje, 4º ed., 1º reimp., B.s As, Abeledo Perrot. 1994.

CHAUMET, M. y CIURO CALDANI, M.A.;

- Comprensión trialista de la teoría dworkiniana de la interpretación*, en "Investigación y Docencia", N° 25, Rosario, FIJ, 1995, p. 77-80.

CIPPITANI, Roberto

- Interpretación y derecho de la integración*, Buenos Aires, Astrea, 2016.

CIURO CALDANI, Miguel Angel;

- Derecho y Política*, Buenos Aires, Depalma, 1976.
- Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política* -tomos I a III-, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982-82.
- Perspectivas jurídicas*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1985.
- Estudios jusfilosóficos*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986.
- Filosofía, Literatura y Derecho*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986.
- Metodología Jurídica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000.
- Hacia una comprensión dinámica de la justicia (justicia y progreso)*, "El Derecho", t. 123, 1987, p. 715 .
- Notas sobre los valores inherentes al "funcionamiento de los valores*, en "Investigación y Docencia", N° 4, p. 39 ., 1988
- La realización de la justicia en el mundo del valor*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía social." N° 2, 1984p. 9.
- Comprensión trialista de la justificación de las decisiones judiciales*, "Doxa" - Actas del XVIII Congreso Mundial de la IVR (Buenos Aires, 1997), 1998, p. 78/87.
- Meditación sobre la relatividad en el desarrollo de las clases de justicia*, "Boletín del Centro de Investigaciones ..." cit., N° 23, 1998, p. 39.
- Acerca de las características y la dialéctica de los valores*, "Investigación ..." cit., N° 24, 1994, p. 5.
- Moral y Drecho en la teoría trialista del mundo jurídico*, en "Boletín del Centro de Investigaciones..." cit. N° 17, 1994, p. 35.
- Comprensión jusfilosófica de la equidad*, "El Derecho", t. 155, 1993, p. 685.
- Hacia la comprensión plena de la elaboración de las normas*, "Investigación..." cit., N° 18, 1991, p. 23 .
- Metodología Dikelógica*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007.

CIURO CALDANI, M. A. y otros;

- La Filosofía del Derecho en el Mercosur*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997.

COSSIO, Carlos;

- La Teoría Ecológica. Su problema y sus problemas*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1963.
- Radiografía de la Teoría Ecológica del Derecho*, Buenos Aires, Depalma, 1987.
- El derecho en el derecho judicial. Las lagunas del derecho. La valoración judicial*, Buenos Aires, 2002.

COURTIS, Chistian (compilador)

- Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho*, Buenos Aires, Eudeba, 2001.

DABOVE, María Isolina;

- Aproximación al tema de la pregunta, sus aspectos filosóficos y psicológicos*, en "Investigación y Docencia", N° 18, Rosario, FIJ, 1991, p. 113. (con referato).
- Conexiones entre Política y Derecho: hacia una teoría del uso de las fuentes formales en la elaboración de normas*, en "Investigación y Docencia", N° 34, Rosario, FIJ, 2001, p. 67. (con referato).
- Algunas reflexiones surgidas al hilo del curso: Bases para el pensamiento normativo*, dictado por el profesor Ricardo Guibourg. *¿Réquiem para Sherlock Colmes?*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 24, año 1999, p. 79 . (con referato).
- Carencias, ideologías e integración del ordenamiento normativo*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social", N° 15, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1992, p. 69.
- *El alivio del dolor: problemática jurídica de este tiempo*. Comentario a un fallo sobre anencefalia, en Revista Electrónica de Bioética, N° 2, 2006, en www.aabioetica.org, (con referato), Asociación Argentina de Bioética

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

-*El concepto de Derecho en la teoría de H.L. Hart. Perspectiva tridimensional*, en "Investigación y Docencia", N° 36, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ) y Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, enero- diciembre 2003, págs. 33 a 54 (con referato).

-*El Derecho como complejidad de saberes diversos*, en "Ideas y Derecho" – Anuario de la Asociación Argentina e Filosofía del Derecho, Año III – Número 3 – 2003/04, págs. 95 a 116.

-*Fines, fronteras y funciones del Derecho ante el espejo del Quijote cervantino. Reflexiones en torno a un caso paradigmático del Derecho de la Ancianidad*, en "Cartapacio", Azul, N° 7 (2004),

· <http://www.cartapacio.org.ar/rst/viewarticle.php?id:98>, Publicado el 1 de noviembre de 2004 (con referato)

y en Revista Peruana de Derecho y Literatura, N° 1, Lima, 2006 (con

referato), Pontificia Universidad Católica del Perú,

<http://www.derechoycambiosocial.com/revista009/Quijote.pdf>

-*Werner Goldschmidt y Robert Alexy: corsi e ricorsi del integrativismo jurídico* (en colaboración con Érika Nawojczyk y Darío O. Barbero), en "Dos Filosofías del Derecho anticipatorias. Libro Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio", Rosario, FIJ, 2007, p. 37 a 61.

-*Argumentación jurídica y eficacia normativa: problemáticas actuales del funcionamiento del derecho, "Dikaion", Volumen 12, 2015, p. 36 a 65.*

DABOVE, María Isolina y SOTO, Alfredo M.;

Algunas ideas en torno a la igualdad en relación con la discriminación y a la especificidad, en "Investigación y Docencia", N° 20, 1992, p. 111.

DIAZ, Elías;

Sociología y Filosofía del Derecho, 2° ed., 7° reimp., Madrid, Taurus, 1992.

DWORKIN, Ronald;

-*Los derechos en serio*, 2° ed., trad. Marta Guastavino, Barcelona, Ariel, 1989.

-*El Imperio de la Justicia*, 2° ed., trad. C. Ferrari, Barcelona, Gedisa, 1992.

ECHAVE, Delia Teresa, URQUIJO, Ma. Eugenia y GUIBOURG, R.;

Lógica, proposición y norma, 1° ed., 4° reimp., Buenos Aires, Astrea, 1995.

FARRELL, Martín D.;

-*Privacidad, autonomía y tolerancia. Ruidos disonantes de la Ética*, Bs. As., Hammurabi, 2000.

-*La metodología del positivismo lógico. Su aplicación al derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1979.

FINNIS, John;

Ley natural y derechos naturales, trad. Cristóbal Orrego Sánchez, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2000.

FOUCAULT, Michel;

Microfísica del poder, 3° ed., Julia Varela y Fernando Álvarez Uría, Madrid, La Piqueta, 1992.

GARGARELLA, Roberto;

Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política, Barcelona, Paidós, 1999.

GOLDSCHMIDT, Werner,

Introducción filosófica al Derecho, 6ª. ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987.

GUIBOURG, Ricardo;

Deber y saber. Apuntes epistemológicos para el análisis del derecho y la moral, México, Fontamara, 1997.

- *Pensar en las normas*, Buenos Aires, Eudeba, 1999.

- *Provocaciones en torno al derecho*, Buenos Aires, Eudeba, 2002.

HART; H.L.;

El concepto de Derecho, 2° ed., trad. Genaro R. Carrió, Buenos Aires, Abeledo – Perrot, 1977.

HART, H.L.A.- DWORKIN, R.;

La decisión judicial, estudio preliminar César Rodríguez, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 1994.

KELSEN, Hans;

Teoría pura del Derecho, 27° ed., trad. Moisés Nilve, Buenos Aires, Eudeba, 1991.

LYONS, David;

Aspectos morales de la teoría jurídica, trad. Stella Alvarez, Barcelona, Gedisa, 1998.

NINO, Carlos Santiago;

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- Consideraciones sobre la dogmática jurídica*, 1º ed., 1º reimp., México, Universidad Autónoma de México, 1989.
- Introducción al análisis del derecho*, 2º ed., 15º reimp., Bs. As., Astrea, 2017
- Ética y Derechos Humanos. Un ensayo de fundamentación*, Buenos Aires, Astrea, 2018
- Derecho, Moral y Política*, Barcelona, Ariel, 1994.
- La validez del derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2017
- PERELMAN, Ch. Y OLBRECHTS TYTECA, L.;**
Tratado de la argumentación, trad. Julia Sevilla Muñoz, Madrid, Gredos, 1989.
- PRIETO SANCHIS, Luis;**
-*Sobre principios y normas*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1995.
-*Constitucionalismo y Positivismo*, México, Fontamara, 1997.
- RABBI BALDI, Renato (coordinador);**
Las razones del derecho natural, Buenos Aires, Ábaco, 1998.
- RAWLS, John;**
-*Teoría de la justicia*, 1º ed., 2º reimp., trad. María Dolores González, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1993.
-*Sobre las libertades*, 1º ed., 1º reimp., trad. J. Vigil Rubio, intr. Victoria Camps, Bs. As., Paidós, 1996.
- RAZ, Joseph;**
Razón práctica y normas, trad. Juan Ruiz Manero, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- RIDDALL, J.G.;**
Teoría del Derecho, trad. A. Ackerman, Barcelona, Gedisa, 1999.
- RÓDENAS, Ángela;**
¿Qué queda del positivismo jurídico?, en "Doxa", N° 26, Alicante, 2003, p. 417-448; en: <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12482866462359391865846/index.htm>
- RORTY, Richard;**
Verdad y progreso. Escritos filosóficos 3; trad. Mario Eskenazi, Buenos Aires - Barcelona, Paidós, 2000.
- ROSS, Alf;**
- *Sobre el Derecho y la Justicia*, trad. Genaro R. Carrió, 2º ed., Buenos Aires, Eudeba, 1970.
- *Hacia una ciencia realista del Derecho. Crítica del dualismo en el Derecho*, 1º ed., 1º reimp., trad. Julio Barboza, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1997.
- SERNA, Pedro;**
El positivismo incluyente en la encrucijada,
en: <http://derecho.itam.mx/facultad/materiales/proftc/Cerdio/teoria%202/bulygin.doc>
- SOTO, Alfredo M.;**
Planteo comparativo de la axiología jurídica en la egología y el trialismo, en "Investigación y Docencia", N° 10, 1989, p. 49 .
- VAZQUEZ, Rodolfo (comp.)**
Derecho y moral. Ensayos sobre un debate contemporáneo, Barcelona, Gedisa, 1998.
- VEGA GOMEZ, Juan;**
El positivismo excluyente de Raz,
en: <http://info.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/110/art/art9.pdf>
- VIGO, Rodolfo;**
-*Interpretación jurídica. (Del modelo iuspositivista legalista decimonónico a las nuevas perspectivas)*, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 1999.
-*Los principios jurídicos. Perspectiva jurisprudencial*, Buenos Aires, Depalma, 2000.
-*La injusticia extrema no es Derecho (de Radbruch a Alexy)*, Buenos Aires, La Ley, 2006.
- VILLEY, Michel;**
El pensamiento jus-filosófico de Aristóteles y de Santo Tomás, trad. C. I. Massini, Buenos Aires, Gherzi, 1981.
- VV.AA.;** *La Filosofía del Derecho en el MERCOSUR*, Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1997.
- VV. AA;** *Dos Filosofías del Derecho argentinas anticipatorias. Homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. Miguel Angel Ciuro Caldani, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 2007.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

VIEHWEG, T.; *Tópica y Filosofía del Derecho*, trad. Jorge M. Seña, Barcelona, Gedisa, 1991.

WALZER, Michael;

Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad, trad. Heriberto Rubio, México, Fondo de cultura Económica, 1993.

ZAGREBELSKY, Gustavo;

El derecho dúctil. Ley, derechos justicia, 3º ed., trad., M. Gascón, Madrid, Trotta, 1999.

ZUCCHI, Héctor A.

El Derecho como objeto tridimensional, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2001.

III- CLÁSICOS DE LECTURA RECOMENDABLE:

ARISTOTELES,

-*Retórica*, 3º ed., trad. Antonio Tovar, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.

-*Las constituciones griegas. La constitución de Atenas. La República de los atenienses. La República de los lacedemonios*, ed. Aurelia Ruíz Solá, Madrid, Akal, 1987.

-*La Política*, 18º ed., trad. Patricio de Azcárate, Madrid, Espasa Calpe -Austral-, 1989.

-*Ética Nicomaquea*, 15º ed., trad. Antonio Gómez Robledo, México, Porrúa, 1996.

CONSTANT, Benjamín;

Del espíritu de conquista, est. prelim. M. L. Sánchez Mejía, trad. M. Magdalena Truyol Wintrich y Marcial Antonio López, Madrid, Tecnos, 1988.

FOUCAULT, Michel;

Historia de la locura en la Época Clásica, 1º ed., 3º reimp., trad. Juan José Utrilla, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica -colección Breviarios-, 1992.

-*La vida de los hombres infames*, ed. y trad. Julia Varela y Fernando Alvarez Uría, Buenos Aires, Altamira - Nordan Comu, 1992.

FROMM, Erich;

El miedo a la libertad, 1º ed. 16º reimp., trad. Gino Germani, Barcelona, Paidós, 1993.

GENY, François;

-*Método de interpretación y fuentes en el Derecho Privado Positivo*, 2º ed., Madrid, Reus, 1925.

-*Science et Technique en droit privé positif*, París, Sirey.

IHERING, Rudolf von;

La lucha por el Derecho, trad. Adolfo González Posada, Buenos Aires, Heliasta, 1974.

HALL, Jerome;

Razón y realidad en el Derecho, trad. Pedro R. David, Buenos Aires, Desalma, 1959.

HAYEK, Friedrich A.;

-*Derecho, legislación y libertad. El espejismo de la justicia social*, tomo II, trad. Luis Reig Albiol, Madrid, Unión Editorial, 1979.

-*Camino de servidumbre*, 1º ed. 2º reimp., trad. José Vergara, Madrid, Alianza, 1990.

HOBBS, Thomas;

Leviatán; 1 ed., 1º reimp., trad., pról. y notas de Carlos Mellizo, Madrid, Alianza, 1992.

JAMES, William;

Los fundamentos de las ciencias del hombre, trad. Luis M. Ravagnan, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1992.

KANT, Immanuel;

La metafísica de las costumbres, trad. y notas de Adela Cortina y Jesús Conill Sancho, Madrid, Tecnos, 1989.

LOCKE, John;

Ensayo sobre el gobierno civil, trad. Amando Lázaro Ros, intr. L. Rodríguez Aranda, Barcelona, Orbis, 1983.

MAQUIAVELO, N.;

El príncipe, 1 ed., 10 reimp., trad. Miguel Angel Granada, Madrid, Alianza, 1992.

MALTHUS, Thomas R.;

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

On population, New York, Modern Library, 1960.

MANNHEIM, Karl;

Ideología y Utopía, trad. Salvador Echavarría, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.

MARCUSE, Herbert;

El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada, trad. Antonio Elorza, Barcelona, Seix Barral, 1968.

MARX, Carlos y ENGLÉS, Federico;

El manifiesto comunista, trad. W. Rocés, intr. Rogelio Blanco, Madrid, Endymión, 1987.

MILL, John Stuart;

Sobre la libertad, 1º ed., 7º reimp., trad. Pablo de Azcárate, pról. Isaiah Berlín, Madrid, Alianza, colección "El libro de Bolsillo", 1991.

NIETZSCHE, Federico;

-El nacimiento de la tragedia, 1º ed., 11º reimp., intr., trad. Y notas Andrés Sánchez Pascual, Madrid, Alianza (colección Libro de Bolsillo), 1993.

-Así habló Zaratustra, trad. Intr. Y notas Juan Carlos García Borrón, Barcelona, Ediciones B, 1989;

OLIVECRONA, Karl;

Lenguaje jurídico y realidad, 2º ed., trad. Ernesto Garzón Valdés, México, Fontamara, 1992.

PLATÓN,

-La República o el Estado, 1 ed., 23º reimp., trad. Patricio de Azcárate, intr. Miguel Candel, Madrid, Espasa - Calpe, (Austral), 1993.

-Las Leyes, en "Obras completas", trad. Juan David García Bacca, Venezuela, Presidencia de la República y Universidad Central de Venezuela, 1980, tomo X.

-Apología, en "Obras completas", trad. Juan David García Bacca, Venezuela, Presidencia de la República y Universidad Central de Venezuela, 1980, tomo I.

ROUSSEAU, Juan Jacobo;

El contrato social, 4º ed., intr. Raúl Carciel Reyes, ed. Augusto Monterroso, México, UNAM, 1984.

SAINT SIMON;

El catecismo de los industriales, en "Oeuvres", ed. Rodríguez, París, 1832.

SAVIGNY, M.F.C. de;

-Sistema de Derecho Romano actual, 2º ed., trad. Jacinto Mesía y Manuel Poley, Madrid, Centro Editorial de Góngora, 1878.

-De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la ciencia del Derecho, vs. eds.

SPINOZA;

Tratado teológico-político, trad., intr. y notas de Atilano Domínguez, Madrid, Alianza, 1986.

STAMMLER, Rudolf;

Tratado de Filosofía del Derecho, trad. Wenceslao Rocés, México, Editora Nacional, 1980.

TOCQUEVILLE, Alexis de;

La democracia en América, trad. Marcelo Arroita-Jáuregui, Barcelona, Orbis, 1985.

WEBER, Max;

- El político y el científico, 1º ed., 12º reimp., trad. Francisco Rubio Llorente, intr. Raymond Aron, Madrid, Alianza -Libro de Bolsillo-, 1992.

-La ética protestante y el espíritu del capitalismo, 2º ed., trad. José Chávez Martínez, México, Coyoacán, 1994.

IV- DICCIONARIOS Y OBRAS DE REFERENCIA

FERRATER MORA, José;

Diccionario de Filosofía, Barcelona, Ariel, 1994. Tomos I a IV.

KINDER, Hermann y HILGEMANN, Werner;

Atlas Histórico Mundial, tomos I y II, trad. Carlos Martín Álvarez y Antón Dietrich Arenas, 16º ed., Madrid, Istmo (Colección Fundamentos), 1992.

FALLOS de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA;

Diccionario de la Lengua Española, 22 ed., Buenos Aires, espasa Calpe, 2001.

V- REVISTAS CIENTÍFICAS:

- Anuario de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid.
- Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie (ARSP) – Alemania.
- Archives de Philosophy du Droit – París, CNRS.
- Bioética y Bioderecho – Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Cartapacio – Revista Electrónica de la Facultad de Derecho de la UNICEN.
- Derechos y Libertades – Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de Las Casas” de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Doxa – Universidad de Alicante.
- El Derecho – Buenos Aires.
- Ethos. Revista de Filosofía Práctica - Instituto de Filosofía Práctica, Buenos Aires.
- Ideas y derecho – Asociación Argentina de Filosofía del Derecho. Editorial Astrea
- Investigación y Docencia - Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.
- Isegoría – Madrid, Instituto de Filosofía, CSIC.
- Fronesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política – Instituto de Filosofía del Derecho “Dr. José M. Delgado Ocando”, Universidad de Zulia (Venezuela).
- La Ley – Buenos Aires.
- Philosophy and Public Affairs – EEUU, Inglaterra.
- Political Studies – EEUU, Inglaterra.
- Revista de Ciencias Sociales – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso.
- Revista de Occidente, Madrid, Fundación Ortega y Gasset.
- Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social – Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.



**100 AÑOS
REFORMA
UNIVERSITARIA**

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- Revista Digital ALBREMÁTICA, sección de Filosofía del Derecho (www.albrematica.com.ar).
- Rivista di Storia della Filosofia – Milán.
- Sistema – Universidad Autónoma de Madrid.
- Social Philosophy and Policy - EEUU, Inglaterra.